

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES

1. **AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal I Piura - Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES

3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

El objeto de la contratación es realizar el **SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA, PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES.**

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el contratista (persona natural o jurídica) adecuado que permitirá garantizar el cumplimiento del servicio y de su adecuada puesta en funcionamiento y funcionalidad, la misma que debe de estar acorde a la normativa de Provias Nacional.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

5.1. **ACTIVIDADES**

- a) Envío de documentación diversa generada en forma diaria por el área administrativa de la Unidad Zonal a Sede Central de Lima de Provias Nacional.
- b) Recojo de la Documentación a enviar de la Unidad Zonal, según coordinación y necesidad con el personal responsable.
- c) Entrega oportuna de la documentación en los lugares de destino.
- d) Facturación en forma mensual de los envíos realizados.
- e) Otras órdenes que correspondan, según necesidad de la Unidad Zonal.
- f) El producto (entregable) por cada periodo deberá contener, un Informe del servicio realizado, Comprobante de Pago y copia de la Orden de Servicio. Deberá remitirlo a través de la mesa de partes virtual: <https://sgd.pvn.gob.pe> y en forma física, en las oficinas de la Unidad Zonal.
- g) Los procedimientos para la prestación del servicio están sujetos a la coordinación con el técnico administrativo responsable del área de Abastecimiento y Personal de la Unidad Zonal.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1. Del Postor:

#### **Capacidad legal:**

Personal Natural o Jurídica

#### ***Acreditación con Declaración Jurada:***

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.

#### ***Acreditación con copias simples:***

- Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Contar con C.C.I (Código de Cuenta Interbancaria).

#### **Capacidad Técnica:**

Responsabilidad en el cumplimiento del servicio.

Contar con una movilidad y personal adecuado para la recepción y entrega de la documentación, con la debida reserva y custodia para el inicio del servicio.

#### **Experiencia:**

Con Experiencia al objeto de contratación, con una vez el valor proformado, en el sector público y/o privado.

## 7. ENTREGABLE

El proveedor realizará el servicio de acuerdo a los envíos que se realicen en esta unidad zonal y presentará entregables cada 30 días, según la cantidad de servicios realizados.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 90 (noventa días calendarios), a partir del día siguiente de confirmada la notificación de la Orden de Servicio.

## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en todo el territorio nacional, es decir, a cualquier ciudad del Perú.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará una vez concluida y verificado el servicio, así mismo será otorgada por el Administrador y refrendada por la Jefatura Zonal, en un plazo que no excederá los 07 días calendario.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días de otorgada la conformidad de cada entregable presentado y se depositará al CCI (Código de Cuenta Interbancaria) del contratista.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso que le sean imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

## 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos que se pueden identificar se detallan a continuación:



RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**15. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

La garantía para el presente servicio será de 12 meses, contabilizados a partir de la conformidad del mismo.

#### **19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### **20. 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (\*)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el (de corresponder) (considerar el área a coordinar)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

<b>Elaborado por</b>	<b>Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial</b>